

MIÉRCOLES, 26 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 17

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-321 *Extracto de la Resolución SOD/EBT/21/22, de 18 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones del programa para la creación y escalado de empresas innovadoras de base tecnológica, promovido por Sodercan, SA.*

BDNS (Identif.): 606598.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606598>).

Beneficiarios.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias las Empresas Innovadoras de Base Tecnológica. A efectos del Programa regulado por esta convocatoria, se consideran Empresas Innovadoras de Base Tecnológica a aquellas que se basan en el dominio intensivo del conocimiento y que tienen por objeto la explotación de resultados de investigación que supongan un avance en la obtención de nuevos productos/servicios, modelos de negocio o procesos, o la mejora sustancial de los ya existentes.

Las empresas beneficiarias deberán además ser consideradas pequeñas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Para el caso de sociedades y fundaciones, la fecha de constitución y el inicio en la actividad elegible a desarrollar deberá ser posterior al 1 de enero de 2018. En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), la actividad elegible a desarrollar deberá haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2018.

En ambos casos para determinar la fecha de inicio en la actividad elegible se tendrá en cuenta la fecha de alta de dicha actividad en la declaración censal emitida por la AEAT.

Objeto.

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico, fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la universidad y centros de investigación al sector empresarial, y crear un entorno favorable para la creación de nuevas empresas innovadoras con ambición y potencial de crecimiento.

Se entiende por nuevas empresas innovadoras de base tecnológica aquellas con personal altamente cualificado que producen bienes y servicios con alto valor añadido presentando, generalmente, indicadores de rápido crecimiento. Las mismas son una vía de transferencia tecnológica y de comercialización de los resultados de la I+D, tanto propia como externa, además de articularse como un útil mecanismo dinamizador de la innovación y el desarrollo del entorno socioeconómico.

Estas empresas ayudan a la sostenibilidad de la transferencia de tecnología al sistema productivo local (y, por tanto, a la sociedad), y desarrollan su actividad en múltiples sectores teniendo desde sus inicios un enfoque global.

Bases reguladoras.

Con fecha 30 de noviembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 230 la Orden IND/66/2021, de 23 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa PARA LA CREACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE TECNOLÓGICA, promovido por SODERCAN, SA.

CVE-2022-321

MIÉRCOLES, 26 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 17

Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 75% de los costes elegibles. No obstante, lo anterior, la ayuda máxima por proyecto será de 18.750 € (presupuesto máximo considerado elegible 25.000 €).

Plazo.

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2022.

El presidente,

Francisco Javier López Marcano.

[2022/321](#)